



**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2013.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

**CONCEJALES:**

D. Miguel Gomez Arnanz

D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza

D. Martín Olivares Martínez

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D. Alberto Navas Sanz

D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a doce de junio de dos mil trece, siendo las veintiuna, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE  
2 DE MAYO DE 2.013.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 2 de mayo de 2.013, remitida con la convocatoria de la sesión.

Interviene la Alcaldesa D. Sonia Palomar Moreno, para hacer constar que en relación a la pregunta de D. Alberto Navas Sanz, sobre el Decreto nº 111, referida a la compra de jamones, y la contestación de D. César Buquerín Barbolla, de que se trataba de un regalo de Navidad, solo para los empleados municipales, realiza la aclaración de que no se pueden entender ni como una compensación, ni como paga en especie, sino un detalle que tienen la empresas con sus empleados.

**Sometida a su aprobación por el Pleno, por unanimidad con los nueve votos a favor de los concejales presentes en la sesión, queda aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.**



## **II. 1º- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA GRABACIÓN POR MEDIOS AUDIOVISUALES DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.-**

Interviene la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, para dar cuenta del contenido del informe del Secretario, referido a la posibilidad de grabación audiovisual por un particular, de las sesiones del pleno del Ayuntamiento de Ayllón, cuyo contenido extractado es el siguiente:

**Primero.-** La legislación aplicable viene determinada en los siguientes textos legales

- Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal.

**Segundo.-** El artículo 70 de la Ley 7/1985, de 25 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *Las sesiones del Pleno de las Corporaciones Locales son públicas. Podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.*

Regulando el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, la publicidad de las sesiones de los plenos corporativos en todas sus fases. Así el artículo 81, que establece en el punto 1. d) que la convocatoria de la sesión deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso prensa local, pasando por el desarrollo de la sesión, disponiendo el artículo 88.1 *Serán públicas las sesiones del pleno. No obstante podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución española.* y en el punto 2. *Para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión.* También es obligatoria la difusión de los acuerdos mediante la publicación en el Tablón de Edictos conforme el artículo 81.1, g).

Estando regulado en los artículos 196 y 107 la publicidad de los actos y acuerdos, disponiendo en el artículo 207, *Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales y de sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, b) de la Constitución Española.*

**Tercero.-** La presidencia del pleno está atribuida a la Alcaldía, siendo una competencia indelegable, conforme dispone el artículo 21.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presidencia de estos órganos implica la dirección de los actos que se realizan en su seno y el encauzamiento ordenado de los debates, en los términos señalados en el Capítulo III del Título III del anteriormente citado Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de forma que se permita la



intervención de los miembros de la Corporación y se escuchen y valoren todas las opiniones que puedan incidir en el sentido del acuerdo a adoptar.

El ejercicio del conjunto de facultades de «*policía interna*» habrá de realizarse adoptando las medidas que estime adecuadas para velar por el normal desarrollo de las sesiones y el mantenimiento del orden en la Sala.

El **Tribunal Supremo, en Sentencia de 18/12/90** ha manifestado que «*la prohibición de utilizar aparatos grabadores particulares en las sesiones del Pleno, no incide en las normas generales de organización y funcionamiento de la Corporación, sino que se trata, más bien, de una medida concreta encaminada a velar por el buen orden de las sesiones, comprendida por ende, dentro de las facultades de policía interna inherentes a sus atribuciones, siendo por lo tanto órgano competente para su adopción el Presidente de la Corporación*».

**Cuarto.-** En cuanto a la posibilidad de grabar por un particular las sesiones del pleno es conveniente acudir de nuevo a la **Sentencia del Tribunal Supremo de 18-12-1990**, antes mencionada, indica: «*Con respecto al derecho a la publicidad de las sesiones municipales, es cierto que el artículo 88.1 ROFCL dispone que las sesiones del Pleno serán públicas, agregando en el número 2 que para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión, siendo deducible de ello que ese derecho a la publicidad está concebido única y exclusivamente en beneficio del público asistente a las sesiones y no de los miembros de la Corporación, porque, precisamente por serlo, tienen la obligación de asistir a las sesiones cuyo objeto les ha de ser conocido de antemano, siendo así que en el caso –impugnación de decreto del alcalde por el que se prohibía la utilización de aparatos grabadores particulares en las sesiones plenarios de la Corporación– ningún concejal tenía facultad ni necesidad alguna de asistir a las sesiones con una grabadora, aunque se ampare para ello en el artículo 88.2 ROFCL, debiendo entenderse que al dictar tal decreto el alcalde estaba **reconociendo implícitamente que la facultad de utilizarlo era privativa de los profesionales de la información, porque es a estos a quienes no se les puede privar en el ejercicio de sus funciones de lo que es normal, ordinario y usualmente su elemento de trabajo***».

Dicha doctrina se mantiene en la **Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 1998**, que, recogiendo las alegaciones de que permitir o no el uso de las grabadoras entra dentro del ámbito de la autonomía local, señala que «*a estas declaraciones debemos atenernos no sin considerar que es cosa distinta, sobre todo en el ámbito de un pequeño municipio rural, usar las grabadoras para fines personales (diferentes de la eventual grabación para constancia oficial por el Secretario del Ayuntamiento) y permitir el uso de megafonía o de circuitos cerrados de televisión, como hace el artículo 88.2 ROF, permisión ésta que se refiere al acceso a las deliberaciones mientras se están celebrando y no desde luego a la grabación de esas deliberaciones para su posible reproducción posterior*».

Añadiendo que «*a juicio de esta Sala, permitir o prohibir el uso de grabadoras en las sesiones del Pleno entra dentro del ámbito de las potestades de policía del Alcalde y del propio Pleno respecto al desarrollo de las sesiones.*

*Pero, por más que esas potestades tengan amplios elementos discrecionales cuando se trata de concretarlas en actos administrativos, desde luego esta jurisdicción puede revisar si el uso de esa potestad ha sido conforme a Derecho*».



**Quinto.-** Se analizan en este punto otras Sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, y del Juzgado Contencioso Administrativo de Salamanca, que están referidas a medios de comunicación, y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia 42/2009, de 27 de enero, referida a una Asociación de vecinos.

**Sexto.-** Es necesario reseñar en el caso que nos ocupa las **Sentencias del Tribunal Constitucional** de 22 de diciembre de 1.986, 23 de noviembre de 1.983 y 31 de enero de 1.985, señalo con relación con a la interpretación del artículo 20 de la Constitución Española "*reconoce dos derechos íntimamente conectados que, en aras del interés de todos en conocer los hechos de la actualidad que puedan tener trascendencia pública, se concretan en la libre comunicación y recepción veraz, de tal manera que los sujetos de este derecho son no solo los titulares del órgano medio difusor de la información, o los profesionales del periodismo o quienes, aún sin serlo, comunican una información a través de tales medios, si no primordialmente la colectividad y cada uno de sus miembros*".

**Séptimo.-** Teniendo en cuenta que el Artículo 1.1 del Código Civil dispone que, *Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho* y en el punto 6. **La Jurisprudencia complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley la costumbre y los principios generales del derecho.**

No estando establecido en la legislación de régimen local el derecho de los ciudadanos a grabar las sesiones del Pleno, en base a la actual Jurisprudencia del Tribunal Supremo, **Sentencia de 18 de diciembre de 1.990 y Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 1998**, está claro que es un derecho fundamental de los medios de comunicación en general el poder realizar la grabación de las sesiones, para su difusión, pero no reconociéndose en las mismas el derecho de los vecinos a grabar las sesiones del pleno, *«a juicio de esta Sala, permitir o prohibir el uso de grabadoras en las sesiones del Pleno entra dentro del ámbito de las potestades de policía del Alcalde y del propio Pleno respecto al desarrollo de las sesiones.*

**CONCLUSIONES:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y considerando el contenido de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en las Sentencias referidas, será la Alcaldía Presidencia la que determine si se permite o prohíbe la grabación de las sesiones del Pleno por un vecino, ya que entra dentro del ámbito de las potestades de policía del Alcalde y del propio Pleno respecto al desarrollo de las sesiones.

Sin olvidar que aunque esas potestades tengan amplios elementos discrecionales cuando se trata de concretarlas en actos administrativos, estos podrán ser revisados por la jurisdicción para determinar si el uso de esa potestad ha sido conforme a Derecho.

## DEBATE

Se expone por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que hay que tener en cuenta:

Que esta garantizada la publicidad de las sesiones por la legislación de Régimen local, de forma que se hace publica la convocatoria, que la celebración de las



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

sesiones es pública, pudiendo asistir cualquiera que lo desee. Que las actas de las sesiones del Pleno también se hacen públicas, y están expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Por último, cualquier vecino puede solicitar certificados de los acuerdos adoptados por el Pleno, que serán expedidos por la Secretaría.

Que al igual que a la publicidad de las sesiones es obligatorio garantizar la protección de datos de las personas. Siendo Ayllón un Municipio pequeño, es habitual en las sesiones, hablar de personas con sus datos personales, desconociéndose el uso que se pueda hacer de las grabaciones que se realicen, parece prudente proteger sus derechos de cualquier posible difusión no autorizada, es mas aunque no mencionamos nombres por el asunto se podría deducir las persona a ala que se refiere el asunto.

Que el derecho a la publicidad, también está limitado por el derecho a la intimidad y a la propia imagen, que se puede ver afectado por las grabaciones, otra cosa sería la difusión que de la sesión hiciera el Ayuntamiento, que siempre tiene que estar avalad por la fe pública del Secretario. No ocurriría así con la grabación de un particular que pudiera ser manipulada.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que se puede tener miedo por una intervención desafortunada que se pueda publicar en los medios de comunicación y al mal uso de las imágenes; peros somos cargos públicos y en un acto público como es la sesión del Pleno del Ayuntamiento, y salvo cuando se haya que tratar asuntos de carácter personal, se puede realizar una votación secreta, pero el resto se puede exponer al público.

Añadiendo D. Alberto Navas Sanz, que el problema está en confiar a un particular el encargo de divulgar lo que sucede en las sesiones del Pleno, añadiendo que sí sería posible con los profesionales de los medios de comunicación que tendrían que identificarse y el fedatario público tomar constancia del medio que realiza la grabación para controlar el uso que se pueda hacer de las imágenes.

Contesta la Alcaldesa que no es cuestión de una intervención desafortunada, pues la misma se debe de reproducir en el Acta del pleno de igual forma.

Es una cuestión de difusión de datos e imagen y en la que al Corporación que no queda garantizada la protección de datos, la protección de la imagen.

Visto el contenido del informe de Secretaria de 6 de junio de 2.012, y considerando:

1º.- Que esta garantizada la publicidad de las sesiones por la legislación de Régimen local, de forma que se hace publica:

- a) la convocatoria de la sesión.
- b) la celebración de las sesiones, pudiendo asistir cualquiera que lo desee y no habiendo antecedentes en este Ayuntamiento de limitación de tal derecho.
- c) La publicidad de las Actas de toda y cada una de las sesiones del Pleno, expuestas en el Tablón de Anuncios y facilitando una copia de las mismas a todo el que lo solicita.
- d) Los acuerdos adoptados se faciliten mediante certificado del Secretario, a todos los vecinos que lo solicitan.

2º.- De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, esta corporación debe velar por la protección de datos de las personas de un Municipio como el nuestro, en el que es fácil que asuntos que se



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

sustancian en el seno del Pleno, aludan a datos de personas y a circunstancias que tiene carácter personal y se encuentran protegidas por la Ley.

3º.- Que el derecho a la difusión o reproducción de un acto público se encuentra limitado por el derecho a la intimidad y a la propia imagen que se puede ver afectado por las grabaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la grabación de las sesiones del Pleno Ayuntamiento de Ayllón mediante medios audiovisuales a los medios de comunicación, previa solicitud por escrito y acreditación de su condición.

2º.- No autorizar la grabación de las sesiones del pleno del Ayuntamiento de Ayllón por medios audiovisuales, a quienes no acrediten la condición de comunicación.

**Sometida a su aprobación por el Pleno la propuesta de Alcaldía, resultó aprobada por mayoría de seis votos a favor de los Concejales del Grupo del Partido Popular y dos votos en contra de D. Alberto Navas Sanz, por no resolver lo convocado en el orden del día y D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda y la abstención de D. Pablo Casas Nieto, del Grupo del Partido Socialista.**

### **II. 2º.- ADOPCIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN DE PARCELA Nº 26 DE LA MANZANA Nº 3 DE LAS NNSSMM C/ EL PARQUE Nº 41 DE AYLLÓN.-**

Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien **parcela nº 26 de la manzana 3 C/ El Parque nº 41 de Ayllón, Referencia Catastral nº 8552303VL6885S0001DG**, y que se considera oportuno que se enajene el mismo.

Visto que con fecha 26-11-2012, se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 26-11-2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28-11-2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28-11-2012 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2.012. se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28-11-2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Con fecha 25 de marzo de 2.013, publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Con fecha 29 de abril de 2.013, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de D<sup>a</sup>. María del Mar Arribas Vitón.

Con fecha 30-4-2.013, el órgano de contratación declaró como mejor oferta la emitida por de D<sup>a</sup>. María del Mar Arribas Vitón.

Se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Habiendo solicitado D<sup>a</sup>. María del Mar Arribas Vitón el día 10 de mayo de 2.013, ampliación del plazo para presentar la documentación requerida, con fecha 23 de mayo de 2.013, presentó los documentos justificativos exigidos, y constituyó fianza por importe de 2.000,50 euros, el día 21 de mayo de 2.013.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se realiza la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a D<sup>a</sup>. María del Mar Arribas Vitón, la enajenación de la parcela nº 26 de la manzana 3 C/ El Parque nº 41 de Ayllón, Referencia Catastral nº 8552303VL6885S0001DG por subasta, aprobada por acuerdo del pleno de 28 de febrero de 2.013, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* el 25-3-2013, por el precio de 40.010,00 euros, mas IVA (21%) 8.402,10, lo que supone un importe total 48.412,10 euros, al haber sido la mejor oferta de las tres presentadas.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios, devolviendo las fianzas provisionales constituidas a D. Manuel García Mellado y a D. Arturo Miguel Sanz.

**TERCERO.** Notificar a D<sup>a</sup>. María del Mar Arribas Vitón, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en escritura pública conforme a lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.** Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

**QUINTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**SEXTO.** Publicar la formalización de la enajenación parcela nº 26 de la manzana 3 C/ El Parque nº 41 de Ayllón, Referencia Catastral nº 8552303VL6885S0001DG en el Perfil de contratante.

### **VOTACION.**

Sometida a su aprobación por el Pleno la propuesta de Alcaldía, de adjudicación a D<sup>a</sup>. María del Mar Arribas Vitón, la enajenación de la parcela nº 26 de la manzana 3 C/ El Parque nº 41 de Ayllón, resultó aprobada por unanimidad de los nueve Concejales asistentes a la sesión.

### **III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, y que son las siguientes:

#### **DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 128/2013, EN AYLLÓN, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**

Se resuelve admitir el ingreso en la Escuela de Educación Infantil, de 0 a 3 años, "Bambi", para el curso 2013-2014, de diez niños, repartidos entre los siguientes niveles: NIVEL I (un niño), NIVEL II (4 niños), y NIVEL III (5 niños).

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 129 / 2013, EN AYLLON, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-**

Dar por cumplido el trámite de comunicación de la actividad "Proyecto de nave y cerramiento con cobertizo adjunto, para almacén de maquinaria y productos agrícolas", a ejercer en la parcela nº 5013 del polígono 10, de la localidad de Ayllón y conceder licencia urbanística para la obra mayor Nº MA 04/13, a favor del promotor D. Jesús Pascual Acebes, provisto de DNI nº 03.439.333 M, para llevar a cabo "Proyecto de nave y cerramiento con cobertizo adjunto, para almacén de maquinaria y productos agrícolas", a ubicar en la parcela nº 5013 del polígono 10, de la localidad de Ayllón, con referencia catastral nº 40026 A 010050130000 AD, de conformidad con la documentación técnica redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo Pascual Cazorla, visado con fecha 20/02/2013.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 130 / 2013, EN AYLLON, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-**

Mediante este decreto se resuelve conceder licencia urbanística para la obra mayor nº MA 05/13, a favor de D. César Buquerín Barbolla, provisto de DNI nº 70.234.235 D, para "proyecto básico y de ejecución para el acondicionamiento de vivienda-estudio", en inmueble sito en el nº 5 de la Plaza de Cronista Artigas, de la localidad de Ayllón, parcela con referencia catastral nº 8656823 VL 6885 N 0002 AI, de acuerdo con la documentación técnica redactada por la arquitecto D<sup>a</sup> Cristina Domínguez Lucas con visados de fechas 01/junio/2012., 24/agosto/2012 y 20/febrero/2013.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 131/13, EN AYLLÓN A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto que mediante acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2.013, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas para la adjudicación de la enajenación del bien inmueble patrimonial **Parcela nº 26 de la Manzana nº 3 de las NNSSMM C/ El Parque nº 41 de Ayllón**, mediante subasta pública, se RESUELVE la adjudicación provisional a la oferta económicamente más ventajosa, presentada por María del Mar Arribas Vitón en el precio de cuarenta mil diez euros (40.010,00 €), sin IVA, debiendo presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituir la fianza definitiva del 5% del precio ofertado.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 132/2013, EN AYLLON, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se RESUELVE aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **3.933,95 €**

Nº	FECHA	Nº FRA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
1	09/04/2013	363	GESTORIA IRENE HERRANZ SAN FRUTOS	CONFECCION SEG. SOCIAL MARZO	363,00 IRPF 63,00 300,00
2	19/04/2013	4	FRANCISCO GUTIERREZ VERDEJO	SERVICIOS MANTENIMIENTO RED ABASTECIMIENTO AGUA MES ABRIL	834,48
3	31/03/2013	04/0113	INES RAMOS Verea	ASESORIA ARQUITECTA MES MARZO	1.601,24 IRPF 251,43 1.349,81
4	31/01/2013	22	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.	SERVICIO COMEDOR ENERO ESCUELA INFANTIL	1.449,66

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 133/2013, EN AYLLON, A TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Como consecuencia de los cambios en las circunstancias de hecho, operados con posterioridad a la emisión del acto administrativo consistente en la Resolución de Alcaldía nº 53/2013, se RESUELVE:

Declarar la extinción "por revocación" y por razones de oportunidad, como consecuencia de los "cambios en las circunstancias de hecho" operados con posterioridad a la emisión del acto administrativo que se revoca, la Resolución de Alcaldía nº 53/2013 emitida con fecha 26 de febrero de 2013; y dictar nueva Resolución que tendrá por objeto el satisfacer necesidades actuales del interés público y que derivarán de las nuevas circunstancias de hecho distintas de las que motivaron el acto originario.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 134/2013, EN AYLLON, A TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

**D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),

Vista la petición formulada por:



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Apellidos y Nombre	Documento	Op.	F. Operación	Dirección
MEJIA HENAO, CIELO LILIANA	02731430-L	CR	03/05/2013	CALLE PELLEJEROS, Nº 9 - 1º B (AYLLÓN)

Se RESUELVE proceder a su anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes, con efectos de alta e inscripción a partir de la fecha de este Decreto, por CAMBIO DE RESIDENCIA.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 135/2013, EN AYLLON, A TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

En relación con el expediente incoado por Resolución de Alcaldía nº 285/12 de fecha 26 de noviembre de 2012, por el que se adoptan medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ejecutadas sin la obtención de licencia municipal y consistentes en "construcción de edificio", que se estaba realizando en el inmueble sito en la parcela 5092 del polígono 207 del núcleo de Grado del Pico, perteneciente al término municipal de Ayllón, y tras la resolución de los Decretos de Alcaldía números 53/2013 (que estimaba las alegaciones presentadas y requería al promotor la documentación a aportar) y 133 (que resuelve declarar la extinción "por revocación" y por razones de oportunidad de la Resolución nº 53/2013),

Se RESUELVE, a la vista que los actos constructivos realizados son compatibles con el planeamiento urbanístico de acuerdo con la ordenanza de aplicación y el uso principal de agropecuario, requerir al promotor, como responsable, para que dentro del plazo de tres meses solicite la correspondiente licencia urbanística, para lo que deberá aportar:

- o proyecto técnico visado, de conformidad con el artículo 2.c) del Real Decreto 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

Desatendido el requerimiento o denegada la licencia, se dispondrá la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas o en su caso la reconstrucción de las que se hayan demolido, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a costa de los responsables.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 136/13, EN AYLLÓN A SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

En relación con el expediente para llevar a cabo el arrendamiento mediante procedimiento negociado del aprovechamiento cinegético de los **Montes de Utilidad Pública nº 89 El Val y 274 El Rasero y otros, que corresponde al término municipal de Ayllón** (con 383,38 has. de superficie), en su anejo de Santibáñez de Ayllón, se RESUELVE,

**Adjudicar por cuatro campañas cinegéticas (2.013-2.017), el aprovechamiento de los Montes de Utilidad Pública nº 89 El Val y 274 El Rasero y otros, que corresponde al término municipal de Ayllón, a la Asociación Cazadores "La Tonda" de Santibáñez de Ayllón, provisto de C.I.F. Nº G-40176653, en la cantidad de 2.966,34 euros la primera temporada, con sujeción al Pliego de Condiciones Técnico-Particulares enviado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el Pliego de cláusulas jurídicas y administrativo-particulares que rige el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del citado Monte, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 83/13, de 21 de marzo de 2.013.**

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 137 / 13, EN AYLLÓN A SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia,



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Vistos escritos de solicitud de devolución de fianzas, depositadas en metálico como adjudicatarios de diversos contratos de aprovechamientos cinegéticos y de pastos, se RESUELVE autorizar la devolución de las garantías constituidas y ordenar el pago de las cantidades detalladas:

- CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE GRADO DEL PICO, como adjudicatario de los contratos de aprovechamiento cinegético de los M.U.P. Nº 70 y Nº 275 de Ayllón, en su anejo de Grado del Pico, campañas 2008/09 a 2011/12, por importe de 43,87 € y 160,00 €, respectivamente.
- JUNTA AGROPECUARIA LOCAL DE ESTEBANVELA, como adjudicataria del contrato de arrendamiento de pastos del M.U.P. Nº 65 de Ayllón, en su anejo de Estebanvela, anualidad 2.012, por importe de 202,00 €.
- ÁNGEL GARCÍA ARRANZ, como adjudicatario del contrato de aprovechamiento de pastos del M.U.P. Nº 89 de Ayllón, en su anejo de Santibáñez de Ayllón, anualidad 2012, por importe de 88,10 €.
- ASOCIACIÓN DE CAZADORES "LA TONDA", como adjudicatario del contrato de aprovechamiento cinegético de los M.U.P. Nº 89 y Nº 274 de Ayllón, en su anejo de Santibáñez de Ayllón, por importe de 105,62 €.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 138/2013, EN AYLLON, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Visto el escrito de D<sup>a</sup>. MILAGROS MIGUEL CHANA, Registro de Entrada nº 408, fecha 14 de febrero de 2.013, en relación al expediente de obra mayor MA/12/05 de Valentín Sanz Varas, solicitando la obtención de copia de los planos nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, copia de la memoria descriptiva y gráfica, copia del cuadro de superficies y copia de la licencia municipal de obra menor de Valentín Sanz Varas nº salida 126 y solicitud de licencia nº entrada 1609, se RESUELVE

Denegar a D<sup>a</sup>. Milagros Miguel Chana, la obtención de copias de los planos nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, copia de la memoria descriptiva y gráfica, copia del cuadro de superficies, del expediente de Licencia de obra mayor de Valentín Sanz Varas, MA/12/05, por estar tales documentos protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 139/2013, EN AYLLON, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Presentada solicitud por D<sup>a</sup>. Maria Cristina, D. Lucio y D<sup>a</sup> María Consuelo Alonso Moreno, de aplazamiento de seis meses para presentar la declaración relativa a la trasmisión de los bienes de su hermano D. Avelino Alonso Moreno, fallecido el día 8 de noviembre de 2.012, se **RESUELVE**

Conceder a **D<sup>a</sup>. Maria Cristina, D. Lucio y D<sup>a</sup> María Consuelo Alonso Moreno**, el aplazamiento de seis meses para presentar la declaración relativa a la trasmisión de los bienes de su hermano D. Avelino Alonso Moreno, fallecido el día 8 de noviembre de 2.012, referida al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 140/2013, EN AYLLON, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencia que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se RESUELVE,



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **1.364,80 €**

Nº	FECHA	Nº FRA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
1	03/05/2013	A/40	LIMPIA CON NOSOTRAS C.B.	LIMPIEZA COLEGIO INFANTIL Y ESCUELA INFANTIL ABRIL 2013	1.064,80
2	07/05/2013	523	GESTORIA HERRANZ	HONORARIOS S.S. ABRIL 2013	363,00 IRPF 63,00 300,00

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 141/2013, EN AYLLON, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Remitido, por el Registro Civil de Madrid, expediente de matrimonio civil nº 44/2013, relativo a los contrayentes D. RUFINO ROBERTO PARRA JUAREZ y D<sup>a</sup>. ELENA ALONSO PRADES, para su celebración en el Ayuntamiento de Ayllón, se RESUELVE

Delegar en el Concejal del Ayuntamiento de Ayllón D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza las funciones concernientes exclusivamente a la celebración del matrimonio civil entre los futuros contrayentes D. RUFINO ROBERTO PARRA JUAREZ y D<sup>a</sup>. ELENA ALONSO PRADES.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 142/2013, EN AYLLON, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Remitido, por el Registro Civil de Riaza, expediente de matrimonio civil nº 175/2012, relativo a los contrayentes D. DANIEL SANZ JIMENO y D<sup>a</sup>. SONIA CASTRO SAQUETE, para su celebración en el Ayuntamiento de Ayllón, se RESUELVE,

Delegar en el Concejal del Ayuntamiento de Ayllón D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza las funciones concernientes exclusivamente a la celebración del matrimonio civil entre los futuros contrayentes D. DANIEL SANZ JIMENO y D<sup>a</sup>. SONIA CASTRO SAQUETE.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 143/2013, EN AYLLON, A 15 DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía RESUELVE

Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **44.496,22 €**

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 144/2013, EN AYLLON, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

**Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.**

Con fecha 1 de septiembre de 2012 se celebró el acto de Clausura de la XXXIII edición del Curso de Verano de Escultura y Pintura Villa de Ayllón 2012, organizado por este Ayuntamiento y vista el acta redactada por los miembros del Jurado, al efecto de conceder los "premios adquisición" a las obras de pintura y escultura realizadas por los alumnos de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid participantes en la citada edición, se RESUELVE aprobar el gasto de los premios concedidos por el Jurado, en el acto de Clausura de la XXXIII edición del Curso de Verano de Escultura y Pintura Villa de Ayllón 2012, según el siguiente detalle:



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

PREMIO ADQUISICIÓN	DOTACIÓN	BECARIO/A
EMPRESAS NAVAS	360	PATRICIA MORADILLO HUERTES
D. RAFAEL DE LA PLAZA	300	HUGO GONZALEZ AROCA
BUQUERIN	300	ZAIDA SANCHEZ GONZALEZ
MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO OBISPO VELLOSILO	300	DRUSILA DONES GIL
D. TEODORO NIETO ANTÓN	250	JAVIER MATEO HIDALGO
D. TEODORO NIETO ANTÓN	250	MIKEL ESCOBALES CASTRO
CAJA SEGOVIA	200	RAQUEL CHECA SOLUETA
CAJA SEGOVIA	200	PIERRE VALLS

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 145 / 2013, EN AYLLON, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Con relación a los expedientes que se tramitan, a instancia de los titulares que a continuación se detallan, para la obtención de LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MENOR Y AUTORIZACIONES DE ENGANCHE A LAS REDES GENERALES, se RESUELVE conceder las correspondientes LICENCIAS DE OBRA MENOR :

**D. RAFAEL CABEZA ORTE, licencia de obra menor nº ME 08/13,** para llevar a cabo obras consistentes en "reteje", en inmueble sito en el nº 6 de la Plaza Ángel del Alcázar nº 6, de Ayllón.

**FEDERACIÓN DE CÁMARAS AGRARIAS, licencia de obra menor nº ME 09/13** para llevar a cabo obras consistentes en "levantado del pavimento existente, excavación de terreno y ejecución de soleras", de acuerdo con los trabajos que contempla la memoria valorada redactada por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Peña Pascual, en la parcela nº 5138 del polígono 6, de Ayllón.

**D<sup>a</sup> ANA MARÍA ARES RICO, autorización de enganche AGU 02/13,** para realizar un enganche a la red general de abastecimiento y saneamiento del Municipio, con el fin de dotar de este servicio a inmueble con referencia catastral 8955526VL6885S0001LG sito en Calle Osma nº 6, de Ayllón.

**D. TOMÁS MIGEL DE SANTOS PARDO, autorización de enganche AGU 03/13,** para realizar un enganche a la red general de abastecimiento y saneamiento del Municipio, con el fin de dotar de este servicio a inmueble con referencia catastral 86580VL6885N0001BU sito en Travesía Temiño nº 16, de Ayllón.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 146/13, EN AYLLÓN A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se RESUELVE aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **2.667,14 €**, correspondientes al gasto de suministro eléctrico facturado por la empresa GAS NATURAL SUR, SDG, SA durante el mes de enero/2013; y aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **7.081,01 €**, correspondientes al gasto de suministro eléctrico facturado por la empresa UNIÓN FENOSA COMERCIAL, SA durante el mes de enero/2013.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 147 / 2013, EN AYLLON, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Dispuesto desde esta Alcaldía el inicio del correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2012, se RESUELVE aprobar la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2012, con los siguientes resultados:



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2012

	Importes
1. Derechos reconocidos netos	1.541.144,41
2. Obligaciones reconocidas netas	1.322.279,66
3. Resultado presupuestario (1-2)	+ 218.864,75
4. Ajustes (-)	59.585,30
Resultado presupuestario (3-4)	+ 159.279,45

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 148/13, EN AYLLÓN A 15 DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se RESUELVE aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **4.503,72 €**, correspondientes al gasto de suministro eléctrico facturado por la empresa GAS NATURAL SUR, SDG, SA durante el mes de enero/2013; y aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **9.951,90€**, correspondientes al gasto de suministro eléctrico facturado por la empresa UNIÓN FENOSA COMERCIAL, SA durante el mes de enero/2013.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 149 / 2013, EN AYLLÓN, A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Vista la solicitud del Departamento de Matemáticas del Instituto de Enseñanza Secundaria "Sierra de Ayllón", que organiza la actividad denominada "PROBLEMA DE LA SEMANA", consistente en una actividad extraescolar de carácter semanal para la resolución de problemas matemáticos por parte de los alumnos, en relación con otras actividades de carácter nacional como la Olimpiada Matemática y el Canguro Matemático, en las que también participan los alumnos del IES Sierra de Ayllón, se RESUELVE aprobar el gasto de cien euros en concepto de colaboración en la actividad extraescolar denominada "PROBLEMA DE LA SEMANA", llevada a cabo por el IES "Sierra de Ayllón".

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 150/2013, EN AYLLÓN A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Visto que con fecha 18 de marzo de 2013 y nº 685 de registro de entrada, D. Julián Romero Peña, actuando en representación de la empresa Romero Peña S.L., solicita licencia urbanística de carácter mayor para llevar a cabo la ejecución de obras consistentes en "construcción de nave-almacén" a ubicar en la parcela 5067 del polígono 7, de Ayllón, adjuntando proyecto técnico confeccionado por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Peña Pascual y copia de ingreso efectuado en concepto de autoliquidación en la tesorería municipal correspondiente al ICIO por importe de 1.895,94 euros,

Visto que durante la tramitación del expediente, con fecha 16 de mayo de 2013 y nº 1198 de registro de entrada, D. Julián Romero Peña, actuando en representación de la empresa Romero Peña S.L., solicita retirar el proyecto presentando desistiendo de la ejecución de obras consistentes en "construcción de nave-almacén" a ubicar en la parcela 5067 del polígono 7, de Ayllón, y la devolución de ingreso efectuado en la tesorería municipal correspondiente a la cuota correspondiente al ICIO, mediante autoliquidación practicada en el momento de solicitar licencia de edificación, esta Alcaldía RESUELVE,

Dar a de la empresa Romero Peña S.L., por desistida de su petición de licencia urbanística de



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

carácter mayor para llevar a cabo la ejecución de obras consistentes en “construcción de nave-almacén” a ubicar en la parcela 5067 del polígono 7, de Ayllón, y reconocerle el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario de autoliquidación del correspondiente ICIO.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 151 / 2013, EN AYLLON, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Visto el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup>. María Dolores Gutiérrez Pérez, para la obtención de licencia urbanística, esta Alcaldía RESUELVE

Conceder licencia urbanística para la obra mayor nº MA 06/13, a favor de D<sup>a</sup>. María Dolores Gutiérrez Pérez, provista de DNI nº 384.326 L, para “proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras” en inmueble sito en el nº 16 de la Calle de la Fuente, del núcleo de Santibáñez de Ayllón, perteneciente al término municipal de Ayllón, parcela con referencia catastral nº 6762813 VL 6766 S 0001 BL, de acuerdo con la documentación técnica redactada por los arquitectos D<sup>a</sup> Marta Mota Porta y D. Alberto de Pablo Soria, con visado de fecha 01/marzo/2013.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 152 / 2013, EN AYLLON, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Vista la necesidad de realizar la contratación del suministro de GASOLEO DE CALEFACCION, para los Centros del Ayuntamiento de Ayllón, para conseguir un mejor precio de mercado y las garantías optimas en el suministro de Gasóleo, esta Alcaldía RESUELVE,

Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de GASOLEO tipo C para calefacción con destino a los distintos centros dependientes del Ayuntamiento de Ayllón, por el período de dos años;

Autorizar, en cuantía de 56.000.00 euros, mas 11.760 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de GASOLEO tipo C para calefacción con destino a los distintos centros dependientes del Ayuntamiento de Ayllón, en el período de dos años, con cargo a las partidas 1.221,03 y 3.221,03 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.013 y 2.014, por tratarse de un gasto plurianual.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de GASOLEO tipo C para calefacción con destino a los distintos centros dependientes del Ayuntamiento de Ayllón.

Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 153/2013, EN AYLLON, A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Vista que con fecha 16 de mayo de 2.013, Registro de Entrada nº 1207, se presenta solicitud por D. Alberto Navas Sanz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Concejal de este Ayuntamiento en relación con la solicitud de copia de la integridad de los expedientes que obran en poder de los servicios de esta Corporación sobre la desafectación y posterior enajenación onerosa a D<sup>a</sup>. María Pilar, D. Jose María y D. Jesús Pagador Cuesta, del inmueble de 0,7289 m2, colindante con el nº 5 de la calle La Iglesia de Grado del Pico, esta Alcaldía RESUELVE

Permitir el acceso a los antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación en relación con el expediente de desafectación y posterior enajenación onerosa a D<sup>a</sup>. María Pilar, D. Jose María y D. Jesús Pagador Cuesta, del inmueble de 0,7289 m2, colindante con el nº 5 de la calle La Iglesia de Grado del Pico, así como la consulta del expediente mediante entrega de copia



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

para que pueda recogerla en las oficinas municipales, salvo aquellos datos que sean reservados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que regula la recogida, tratamiento y cesión de datos.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 154/2013, EN AYLLON, A 23 DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía RESUELVE

Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **88,40 €**

FECHA A FRA.	Nº FRA	ACREEDOR	CONCEPTO	BASE	IVA	IRPF	TOTAL
23/05/2013	26/05	JCYL. SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA	PLANOS HISTÓRICOS DE AYLLÓN Y SUS PEDANÍAS	88,40 €			<b>88,40 €</b>

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 155/2013, EN AYLLÓN, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

De conformidad con el Consejo de Empadronamiento, que en reunión mantenida el 27 de junio de 2008, informa favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción patronal cada dos años, es decir, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, esta Alcaldía RESUELVE

Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución a los vecinos que a continuación se indican para confirmar su inscripción patronal.

Dª. Ana Daraban.

D. Ovidio Gheorghe Vacarescu

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 156 / 2013, EN AYLLON, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Con relación a los expedientes que se tramitan, a instancia de los titulares que a continuación se detallan, para la obtención de LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MENOR, se RESUELVE conceder las correspondientes LICENCIAS DE OBRA MENOR:

**D. RAFAEL CABEZA ORTE, licencia de obra menor nº ME 10/13,** para llevar a cabo obras consistentes en *"dar cemento en boca-canales, consolidar las tejas de la hilera de alero y revisar madera exterior"*, en inmueble sito en el nº 20 de la calle Parral, de Ayllón.

**D. ANTONIO DOMÍNGUEZ AZUARA, licencia de obra menor nº ME 11/13** para llevar a cabo obras consistentes en *"levantado de teja, poner onduline y volver a colocar teja en cubierta de 48 m<sup>2</sup>"*, en inmueble sito en el nº 8B de la calle Cantarranas del núcleo de Valvieja.

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA DEHESA Nº6 (AYLLÓN), licencia de obra menor nº ME 12/13** para llevar a cabo obras consistentes en *"mover una arqueta de saneamiento y ejecutar una nueva en el portal"*.

**Dª. ELVIRA MARTÍN MELÉNDEZ, licencia de obra menor nº ME 13/13** para llevar a cabo obras consistentes en *"ejecución de tabique y llagueado de piedra"*, en inmueble sito en el nº 5 de la calle Plata del núcleo de Grado del Pico.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**D. CÉSAR ARRANZ RAMÍREZ**, licencia de obra menor nº ME 14/13 para llevar a cabo obras consistentes en "levantado de teja, colocación de entablado de madera, aislante y volver a colocar teja en cubierta de 79 m<sup>2</sup>", en inmueble sito en el nº 16 de la calle Iglesia del núcleo de Estebanvela.

**D. NORBERTO RAMÓN GARCÍA BERMEJO**, licencia de obra menor nº ME 15/13 para llevar a cabo obras consistentes en "picado del enfoscado inferior de fachada (30 m<sup>2</sup>) ahuecado por lluvias y nuevo enfoscado" en inmueble sito en el nº 34 de la calle Cmno Abajo del núcleo de Santibáñez de Ayllón.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 157/2013, EN AYLLON, A 27 DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Considerando el contenido la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y SOMBRILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 9 de noviembre de 2.011, y publicada en el B.O.P. Nº Extraordinario, de fecha 31 de diciembre de 2.011, esta Alcaldía RESUELVE

**Otorgar licencia de ocupación del dominio público local** a favor de los siguientes titulares y establecimientos, para la instalación de terraza con mesas, sillas y sombrillas

Titular/Sujeto Pasivo	Denominación Establecimiento	Vía Pública	Nº metros cuadrados
HNOS. GARCÍA TUTOR CIF Nº E-40151599	BAR EL ARCO	Margen del río Aguijejo Enfrente del nº 2 de la CL Carnicería	50

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 158/2013, EN AYLLON, A 30 DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencia que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía RESUELVE

Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **3.637.08 €**

FECH A FRA.	Nº FRA	ACREEDOR	CONCEPTO	BASE	IVA	IRPF	TOTAL
19/05/2013	5	Francisco Gutiérrez Verdejo	Servicios como fontanero municipal Mayo/2013	689.65€	144.83€		834.48€
31/03/2013	1801024/38/0032013	Aramark	Centros infantil Bambi Menús marzo 2013	1.337,82€	133.78€		1471.60€
30/04/2013	36/13	Limpiezas mantenimiento puente	Limpieza colegio público de Ayllón Abril/2013	1.100,00€	231.00€		1.331,00€
<b>TOTAL:</b>							<b>3.637,08€</b>

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 159/13, EN AYLLÓN A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto el informe presentado por el Servicio Municipal Técnico de Obras, con Registro de Entrada nº 1.334 de fecha 30 de mayo de 2013, por el que se pone en conocimiento del Ayuntamiento la realización de obras de carácter mayor sin la oportuna licencia urbanística en un inmueble sito en el nº 22 de la C/ Barruelo de Grado del Pico, término municipal de Ayllón, que hace necesario que se inicie procedimiento para restaurar de la legalidad urbanística, esta Alcaldía RESUELVE

Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales que se están realizando en el inmueble sito en la C/ Barruelo, 22, perteneciente a este municipio, en su anejo de Grado del Pico, conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 341 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Ordenar la paralización total de las obras que se están realizando en el inmueble sito en la C/ Barruelo, 22, perteneciente a este municipio, en su anejo de Grado del Pico.

Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística, expediente que se tramitará de manera independiente.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 160 / 13, EN AYLLÓN A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-**

Visto que se han producido errores en las lecturas del consumo de agua, correspondientes a los objetos tributarios sitios en CL Medio, 6 y CL Medio, 6 Bajo de Grado del Pico, cuyo titular es Dña. Emilia Cubillo Sanz, (252,07 € / 2010; 257,42 € / 2010) por los importes detallados y ya abonados a este Ayuntamiento.

Reconocer a Dña. Emilia Cubillo Sanz provista de NIF Nº 351.194-F, el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto de servicio de abastecimiento de agua, habiéndose liquidado un consumo no real por los objetos tributarios sitios en C/ Medio, 6 y C/ Medio, 6 Bajo para la anualidad 2010.

Fijar como importe de la devolución de ingresos indebidos la cantidad de 194,87 euros, correspondiente a la liquidación practicada en concepto de tasa por suministro de agua, anualidad 2010, para el objeto tributario sito en C/ Medio, 6 Bajo.

Fijar como importe de la devolución de ingresos indebidos la cantidad de 212,25 euros, correspondiente a la liquidación practicada en concepto de tasa por suministro de agua, anualidad 2010, para el objeto tributario sito en C/ Medio, 6.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 161/2013, EN AYLLON, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-**

Vista la petición formulada por:

Apellidos y Nombre	Documento	Op.	F. Operación	Dirección
ARRANZ VILLAS, RAFAEL	01.347.153-C	CR	04/06/2013	PZ. HOSPITAL, Nº 2 (AYLLÓN)
TUTOR CAMACHO, ÁLVARO	70.258.061-F	CR	04/06/2013	PS. SANTO CRISTO, Nº 2 - VIV. 2 (AYLLÓN)

Esta Alcaldía, RESUELVE proceder a su anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes, con efectos de alta e inscripción a partir de la fecha de este Decreto, por CAMBIO DE RESIDENCIA.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 162/2013, EN AYLLON, A 5 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.**

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía RESUELVE

Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **2.695,80 €**

FECH A FRA.	Nº FRA	ACREEDOR	CONCEPTO	BASE	IVA	IRPF	TOTAL
31/05/2013	588	IRENE HERRANZ SAN FRUTOS NIF 03.426.262-K	HONORARIOS CONFIGURACIÓN S. SOCIAL MAYO/13	300,00 €	63,00 €	63,00 €	300,00 €
03/06/2013	A/43	LIMPIA CON NOSOTRAS, C.B. CIF E-40228272	LIMPIEZA COLEGIO INFANTIL Y GUARDERÍA MAYO/13	880,00 €	184,80 €		1.064,80 €
31/05/2013	48/13	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO PUENTE CIF B-09525023	Limpieza colegio público de Ayllón Mayo/2013	1.100,00 €	231,00 €		1.331,00 €
<b>TOTAL:</b>							<b>2.695,80 €</b>

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 163/13, EN AYLLÓN A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

Habiéndose presentado con fecha 30.05.2013, por la Asociación Cultural Taurina El Paseillo, documentación justificativa del desarrollo de la actividad relativa a la organización de los festejos taurinos de San Miguel 2012, a los efectos de solicitar *“la subvención comprometida, en la cuantía del gasto acreditado (10.000,00 €), sin perjuicio de que se formule una nueva solicitud por el importe restante”*, esta Alcaldía RESUELVE

Aprobar la documentación aportada en concepto de justificación del gasto parcial de 10.000,00 € en el desarrollo de la actividad relativa a la organización de los festejos taurinos de San Miguel 2012 y ordenar el pago de 10.000,00 €, a favor de la Asociación Cultural Taurina El Paseillo.

Dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 128 de treinta de abril de 2.013, al número 163 de treinta y uno de mayo de 2.013.

D. Alberto Navas Sanz, pregunta por el Decreto 128, en el que consta que hay diez niños matriculados en la Guardería para el curso 2.013-2.014, preguntando que como sale económicamente el funcionamiento del servicio.

Responde la Alcaldesa que vamos a mantener una reunión para hacer la valoración económica para el próximo curso. Recordando que actualmente el Centro esta autorizado para funcionar como Centro incompleto.

El Concejil D. César Buquerín Barbolla, expone que el funcionamiento de la Escuela Infantil ha supuesto un coste de 3.000 euros por cada niño al curso.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

La Alcaldesa manifiesta que con el Centro incompleto se exige menos personal y se prevé que haya mas matriculas de las formalizadas hasta la fecha, puesto esta responde prácticamente a la renovaciones de los que ahora están en el Centro.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, en relación con el Decreto nº. 133, sobre que supone la extinción por revocación de la Resolución de Alcaldía nº 53/2013.

Explicando el Secretario que se refiere a un expediente de restauración de la legalidad urbanística, en el que por Resolución de Alcaldía nº. 53/2013 se acordaba estimar las alegaciones efectuadas por D. Santiago Sanz la Orden, en relación a la ejecución de obras sin licencia en Grado del Pico, acreditándose posteriormente que las obras habían sido totalmente ejecutadas, sin aportar la documentación para la solicitud de licencia, habiéndose producido nuevas circunstancias se resolvió revocar el referido decreto.

Expone D. Alberto Navas Sanz, respecto al el Decreto nº. 153, referido a la autorización de acceso al expediente de enajenación de sobrante de vía pública en la C/ Iglesia nº 5 de Grado del Pico, que quiere motivar la solicitud del mismo, manifestando que dijo lo que figura en el Acta de la sesión anterior, en el sentido que 0,72 m2 de terreno enajenado era un obstáculo después de meses, para que hoy no tuviera la licencia de obra el interesado, y solicito se buscara el informe de los técnicos, para velar por los intereses del administrado, por que en estos momentos delicados hay que fomentar la construcción.

Visto el expediente le molesta 1º. Que para llegar a trasladar la propiedad de 0,72 m2 se haya utilizado este procedimiento cuando hay otros. 2º.- Que a día de hoy todavía no esté resuelto. 3º.- No se concedía la licencia por que había que adecuar la parcela catastral, cuando esta está adecuada a la realidad de la venta y la nota del Registro de la Propiedad no admite la inscripción del sobrante por varios motivos.

Realizando la siguiente reflexión que para transmitir 0,72 m2 a un particular, se realice un trabajo para modificar un plano que se ajusta a la realidad de facto, cuando en el Inventario de Bienes no se explicita la anchura de los viales, cuando hay otros caminos para regularizarlo en Catastro de muto acuerdo, por lo que se ratifica en favorecer a los administrados que se encuentren en la misma situación y rechazar el procedimiento utilizado para resolver el asunto.

Responde la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, primero, que la contestación a las preguntas que le realizan los Concejales en el propio acto, se intentan resolver en ese mismo acto, pero que tenga en cuenta que se hace a riesgo de incurrir en alguna inexactitud, al no tener el expediente delante, y ser la respuesta fruto de la memoria. Segundo, en este caso en concreto, no puedo afirmar si el procedimiento es el adecuado o no ya que son los técnicos y los jurídicos son los que asesoran en este aspecto, y en este sentido se ha seguido lo indicado en sus informes, sobre venta de sobrante de vía, tal y como además lo solicita el particular. Y en tercer lugar, que si el hecho de que el catastro tenga mal catastrada una finca y ya incluya los metros objeto de la venta en la parcela catastral, bajo su punto de vista suponga que es la solución que darían al problema y lo dejarían estar, a nosotros nos parece una solución con nulo rigor jurídico, y además, ya hemos tenido problemas derivados de expedientes similares mal tramitados.



## **Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Preguntando el Concejal D. Alberto Navas Sanz, si tiene la licencia de obra, contesta la Alcaldesa que no tiene licencia. Afirmando el Concejal D. Pablo Casas Nieto, que la obra ya esta hecha.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, manifiesta que hay un error material en el Decreto nº 130, por el que se concede licencia urbanística para la obra mayor nº MA 05/13, a favor de D. César Buquerín Barbolla, y se liquida la tasa por expedición de documentos, donde figura en letra 3 euros y en número 63.

### **IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No realizándose ninguna propuesta, se paso al punto siguiente del orden del día.

### **V.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se procede por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno a informar al Pleno de los siguientes asuntos:

Se informa a todos los Concejales por si quieren asistir, que se va a firmar el jueves 13, el Acta de Adhesión a la Asociación los Pueblos mas Bonitos de España, pidiendo al Concejal D. Teodoro Nieto que explique en que va a consistir el acto.

El Concejal D. Teodoro Nieto Antón, informa que el viernes visitarán Ayllón los representantes de los Pueblos mas bonitos de España, que consistirá en un acto sencillo en la Iglesia de San Miguel, para proceder a la firma el Acta de Adhesión a la Asociación, representándose un acto de la Visita Teatraliza, concretamente la escena en la que interviene la Reina Catalina de Lancaster. Acompañan a los representantes de la Asociación, una agencia de viajes internacional, Turitrabel, que se dedica a organizar viajes a pueblos con encanto con turistas de alto poder adquisitivo, sobre todo rusos, japoneses, escandinavos. Procediéndose a la firma del acta de adhesión por la Sra. Alcaldesa, ofreciéndose un sencillo vino a los miembros de la Asociación y prensa.

Informa a continuación por la Alcaldesa, que se va a proceder a la firma del convenio con la Fundación Caja Segovia, el día 13 de junio de 2.013, por el cual se cede el uso del edificio de la obra Social al Ayuntamiento por un período de diez años prorrogables, con la obligación del Ayuntamiento de hacerse cargo de los gastos de mantenimiento, que espera contar con la colaboración de la Asociación de Jubilados. Añadiendo que se tiene intención de acondicionarlo para que pueda ser usado este verano por los becarios de la Escuela de Bellas Artes.

### **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Concejal de D. Alberto Navas Sanz, solicita se le facilite una copia de la liquidación del ejercicio de 2.012. Respondiendo la Alcaldesa que se le facilitará al Concejal lo solicitado.

En relación con la Ley de Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que le gustaría que el Pleno adoptará un acuerdo por unanimidad sobre el Municipio y la Comarca, ya que parece que el objetivo del Ministerio de Hacienda sería reducir el número de Municipios, y la Junta y la Diputación no lo comparten y lo están organizando por unidades de servicios y se debería de abordar el tema por el Ayuntamiento, ya que caben dos opciones.

- Esperar de brazos cruzados y asumir lo que nos venga.
- Trabajar el tema y tener una propuesta concreta.

Realizando el ruego de empezar a trabajar en este asunto y trabajar conjuntamente para hacer una propuesta consensuada.

Contesta la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que lo que existe es un anteproyecto de la Ley, pero que lleva matizándose un año. No obstante el Ayuntamiento ya ha hablado con Municipios de la zona, sobre este asunto, que ya hace años se planteo el forma una Mancomunidad integrando los recursos de la de Hornuez, Hontanares y el Nordeste de Segovia, para ampliar lo servicios de la Mancomunidad y limitarlo a la recogida de basura.

D. Alberto Navas Sanz, afirma que no se alcanza los 5.000 habitantes de ninguna manera ni a 15 habitantes por kilómetro cuadrado, no se reúne tales condiciones.

La Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, expone que parece razonables que se prevea una Mancomunidad de interés general, con los pueblos desde la Nacional I hacia Ayllón, y que refuerce y potencie servicios que ahora son deficitarios o imposibles de prestar, por lo que no sería necesario dotar de competencias a esta nueva Mancomunidad.

Que hemos asistido a muchas reuniones sobre este asunto con los Alcaldes de los Municipio de nuestra zona y que considera que el trabajo a realizar consiste en desglosar las competencia una por una y ver como se es mas eficiente.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, afirma que no hace falta unirse con más Municipios, y que a la Diputación no se la necesita para nada, el servicio de la basura sale muy caro, hay que llevarlo todos los días a Boceguillas, y no es un buen criterio por que supone un dineral a la Mancomunidad. Añadiendo que esta de acuerdo en crear una Comisión y que nadie lo va hacer mejor que el propio Ayuntamiento, en cuanto a gestionar bien sus recursos.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, si se ha dado por perdida la batalla del cierre del Centro de Guardias Médicas de Ayllón, por la noche, ya que en cuanto al grupo de trabajo, su percepción es que no surte efecto y la ilusión de que vaya a abrir en verano se diluye. Existiendo la responsabilidad de acometer el tema con fuerza, si hay posibilidades y si no hay nada que conseguir, decir a la plataforma hasta aquí hemos llegado.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que si hay expectativas de que se vuelvan a abrir. Con respecto a verano se han aprobado 200 horas de refuerzo al punto de Atención continuada como en veranos anteriores. Que tiene que enviar un



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

estudio del aumento de la población estival a ala Consejería, añadiendo que esta previsto que haya cambios normativos en Septiembre, por lo que habrá que esperar.

Realiza el ruego el Concejal D. Alberto Navas Sanz, de que por la Alcaldesa se inste al Consejero de Sanidad a que reciba al Ayuntamiento de Ayllón, por que ellos como Concejales no han sido recibidos, y si no les recibe podrá decir que el Sr. Consejero de Sanidad no quiere recibir a los representantes del pueblo de Ayllón.

Contesta la Alcaldesa, que en los últimos encuentros le ha recordado ese tema al Consejero de Sanidad, precisando ayer que estuvieron en las Cortes con los representantes de la plataforma, con el Consejero y el Presidente Herrera, no lo recordó hacerlo.

D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que está próximo el vencimiento de la concesión de la Residencia de Ancianos, y no quiere que traigan hecho el pliego para que lo apruebe, sino que lo hagan conjuntamente los dos grupos o dentro de la Comisión de la Residencia y no se deje para el final que queda un año.

Manifiesta la Alcaldesa responde que ya se está trabajando en el mismo y que al igual que con el asunto de la Ordenación del Territorio todo el Concejal que quiera participar siempre es bienvenido. Que así ha sido siempre en todos los asuntos sanidad residencia de ancianos y otros.

Manifestando D. César Buquerín Barbolla, su opinión favorable a que se haga de manera consensuada el pliego para la contratación.

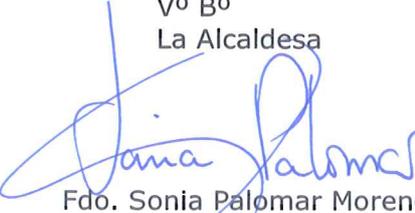
Manifiesta D. Alberto Navas Sanz, que la Junta de Castilla y León no debe tener dinero por el mal estado de conservación de la Carretera comarcal Aranda de Duero-Sigüenza, ya que ni siquiera la bachean y habría que intentar que la arreglaran.

Realizando a continuación la propuesta D. Alberto Navas Sanz de que se ponga una limitación en el Camino de las Cuevas, para evitar que pasen camiones que la están destrozando.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, que si hay nuevas noticias del ARI, respondiendo la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que las aportaciones eran plurianuales y se acababa el plan en el año 2.012, habiéndose prorrogado por una anualidad y se ha aprobado por el Consejo de Gobierno la aportación correspondiente al convenio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 23 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> de la Alcaldesa.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
La Alcaldesa

  
Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

  
Fdo. Agustín Cerezo Estremera.